REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2021.

Restitución No. 2020 – 00266

Se DENIEGA la anterior solicitud de corrección al auto admisorio implorada por el extremo actor, en el entendido de que el nombre de la demandada se encuentra suscrito de forma correcta, tal como se desprende del certificado de existencia y representación legal, del mandato conferido y el escrito de demandatorio.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 021, del 9 de marzo de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria